



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N°052 -2020-MPI

Ica , 19 de noviembre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2020, respecto de los actuados relacionados a la **APROBACION** de "la celebración de la cesión en uso del vehículo de placa EEA-758 (antigua de rodaje N° PF-5200), marca Toyota, modelo HI-LUX 4X2, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, a favor del Servicio de Administración Tributaria SAT-ICA.", por un periodo de dos años prorrogables; Informe N° 189-2020-SGCPEM-GA-MPI, Informe Legal N° 19-2020-AL-HMCHM-SGCPEM-GA-MPI, Oficio N° 612-2019-G/SAT-ICA, Informe N° 015 - 2019-EGA-SGCPEM-GA-MPI, Informe Legal N° 013-2020-HABH-GAJ-MPI, Informe N° 657-2019-SGCPEM-GA-MPI, Oficio N° 033-2020-GAJ-MPI, Oficio N° 028-2020-SG-MPI, Oficio N° 001-2020-R-JDPB-MPI, Oficio N° 099-2020-SG-MPI, Informe N° 053-2020-GAJ-MPI/YCGL, Oficio N° 510-2020-GAJ-MPI, Informe N° 012-2020-FGDS-SGCPEM-GA-MPI, Informe N° 125-2020-PA-SGCPEM-GA-MPI y el Dictamen de la Comisión de la Cesión en Uso de la camioneta a favor del SAT-ICA;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades cuentan, con una estructura, compuesta por el Concejo Municipal y la Alcaldía, conforme se indica en el artículo 4° de la Ley N° 27972;



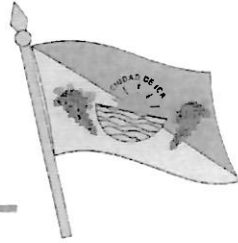
Con Oficio N° 612-2019-G/SAT-ICA de fecha 12 de diciembre del 2019 el Gerente General del SAT comunica al Sub Gerente de Control Patrimonial y Equipos Mecánicos, que como es de conocimiento la entidad que representa se encuentra en posesión y uso del vehículo de placa N° PF5200, marca TOYOTA, modelo HI-LUX 4X2, la cual se encuentra inscrita a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, y al hacer las coordinaciones con la Sub Gerencia de Administración de esta entidad se ha verificado que en su acervo documentario no se encuentra la documentación correspondiente a dicho bien, es decir; no cuentan con copia legalizada del documento mediante el cual se estableció la cesión en uso de dicho vehículo; en ese sentido, solicita se sirva ordenar a quien corresponda la remisión del documento de cesión en uso del citado vehículo para las gestiones propias del uso que están realizando.

Con Informe N° 015-2019-EGA-SGCPEM-GA-MPI de fecha 16 de diciembre del 2019, el servidor público Erín Gómez Aparcana, comunica al Sub Gerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico de la MPI, que en atención al documento donde el SAT ICA solicita se le envíe copia de la Resolución de cesión en uso de la camioneta de placa de rodaje PF-5200, marca Toyota que la Municipalidad Provincial de Ica, asigno al SAT Ica; se ha efectuado la búsqueda minuciosa en los archivos que obran de la Sub Gerencia y se ha comprobado que no existe dicha documentación, por lo que sugiere que en vías de regularización se solicite al pleno del consejo Municipal apruebe la cesión en uso de la camioneta de placa de rodaje PF-5200 de propiedad Municipal.

Con Oficio N° 028-2020-SG-MPI de fecha 15 de enero del 2020, el Secretario General deriva la documentación al Presidente de la Comisión de Margesí de Bienes y Formalización de la Propiedad de la MPI, para su revisión de acuerdo a su competencia y funciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



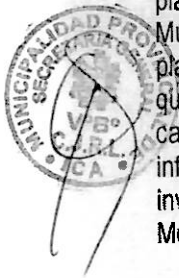
Con Oficio N° 001-2020-R-JDPB-MPI de fecha 17 de febrero del 2020, el Presidente de la Comisión de Margesi de Bienes y Formalización de la Propiedad de la MPI remite el expediente de la cesión en uso de la camioneta de la MPI de placa de rodaje N° PF-5200 a favor del Servicio de la Administración Tributaria SAT-ICA, al área asesoría legal para que se agregue de acuerdo al Informe Legal N° 013-2020-HABH-GAJ-MPI de fecha 14 de enero del 2020, el informe sobre el inventario y el estado situacional del vehículo en mención.

Con Informe N° 053-2020-GAJ-MPI/YCGL de fecha 1 de setiembre del 2020, la abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda devolver los actuados a la Sub Gerencia de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Ica, a fin de que cumpla con emitir su informe sobre el inventario y el estado situacional de la camioneta de la MPI, además, que se indique si el vehículo de placa de rodaje N° PF-5200 figura en el inventario.



Con Oficio N° 510-2020-GAJ-MPI de fecha 1 de setiembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica deriva la documentación al Gerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Ica, para que cumpla con emitir su informe sobre el inventario y el estado situacional de la camioneta de la MPI, de igual forma indique, si el vehículo de placa de rodaje N° PF-5200 figura en el inventario.

Con Informe N° 125-2020-PA-SGCPPEM-GA-MPI de fecha 11 de setiembre del 2020, el técnico del parque automotor comunica a la Sub Gerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, que la camioneta de placa EAA-758 (Placa antigua PF-5200) se encuentra operativo en uso del SAT, cuenta con SOAT vigente y revisión técnica vehicular; asimismo indica que se requiere hacerle el mantenimiento del sistema de inyección, calibración de válvulas, revisión del sistema eléctrico general, sistema de dirección y frenos para que este en óptimas condiciones.



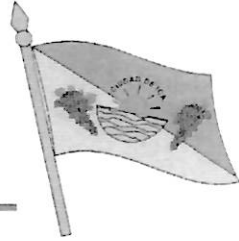
Con Informe Legal N° 19-2020-AL-HMCHM-SGCPPEM-GA-MPI de fecha 15 de setiembre del 2020, la abogada de la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, comunica al Sub Gerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, que en atención a lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se informa que la camioneta de placa N° EAA-758 (placa antigua N° PF-5200), se encuentra en el inventario físico de los bienes muebles de la Municipalidad provincial de Ica y es de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica; en la actualidad tiene nueva placa N° EAA-758, conforme lo acreditó con la tarjeta de identificación vehicular de la SUNARP. Asimismo informa que el SOAT se vence el 21 de mayo del 2021 y la revisión técnica vence el 11 de setiembre del 2021 de la referida camioneta de acuerdo a los informes N° 012-FGDSSGCPPEM-GA-MPI de fecha 09 de setiembre del 2020 y el informe N° 125-2020-PA-SGCPPEM-GA-MPI de fecha 11 de setiembre del 2020, emitido por la encargada de los inventarios muebles de la MPI y el área de parque automotor de la Sub Gerencia de Control patrimonial y Equipo Mecánico de la MPI.

Con Informe N° 189-2020-SGCPPEM-GA-MPI de fecha 18 de setiembre del 2020, el Sub Gerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, remite al Gerente de Asesoría Jurídica, copia del informe Legal N° 19-2020-AL-HMCHM-SGCPPEM-GA-MPI, mediante el cual la abogada Mónica Chacaltana Mallma adscrita a la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico informa que la camioneta de placa N° EEA-758 (antigua placa PF-5200) se encuentra en el inventario físico de los bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Ica, en estado operativo y en uso del SAT, que en la actualidad cuenta con una nueva placa EEA-758, con SOAT y revisión técnico vehicular vigente.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, La Municipalidad es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

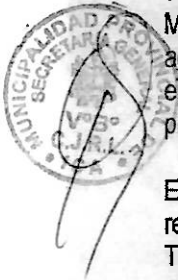
Que, el numeral 25 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, las de aprobar la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas.

Que, el numeral 23 del artículo 20, del cuerpo normativo mencionado en el párrafo anterior, establece que son atribuciones del Alcalde, las de "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el artículo 66 del mismo cuerpo legal, establece que: "La donación, **cesión** o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal".



De los documentos remitidos a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, se puede observar, que el SAT-ICA se encuentra en posesión y uso del vehículo de placa N° PF5200 marca Toyota, modelo HI-LUX 4X2, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, y en virtud a que no cuenta con el documento mediante el cual se estableció la cesión en uso de dicho vehículo en su acervo documentario, solicita la elaboración del mencionado documento y se le remita una copia del mismo; asimismo, se aprecia que con Informe Legal N° 013-2020-HABH-GAJ-MPI el abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó que el Pleno del Consejo Municipal apruebe la cesión en uso del vehículo de placa de rodaje N° PF-5200, marca Toyota, modelo HI-LUX 4X2, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica a favor del Servicio de Administración Tributaria SAT-ICA, y para cuyo efecto la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Ica, debería realizar el inventario del vehículo e indicar su estado situacional; y que posteriormente, el Sub Gerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, remite el Informe Legal N° 19-2020-AL-HMCHM-SGCPPEM-GA-MPI, a través del cual, la abogada adscrita a su dependencia, señala que la camioneta de placa N° EAA-758 (placa antigua N°PF-5200), se encuentra en el inventario físico de los bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Ica y que en la actualidad tiene nueva placa N° EAA-758, conforme lo acredita con la tarjeta de identificación vehicular de la SUNARP.



En tal sentido, se puede advertir, que respecto a la solicitud efectuada por el Gerente del SAT-ICA, para que se le remita copia del documento mediante el cual se estableció la cesión en uso del vehículo de placa N° PF5200 marca Toyota, modelo HI-LUX 4X2; ya existe una opinión legal favorable para que se apruebe la cesión en uso del mencionado vehículo; además, conforme a lo requerido en el Informe Legal N° 013-2020-HABH-GAJ-MPI, el Sub Gerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, ha cumplido con señalar que el referido vehículo si se encuentra en el inventario físico de los bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Ica y que en la actualidad tiene nueva placa N° EAA-758; por lo que al haberse recabado la documentación necesaria se debería continuar con el trámite que corresponda.

Que, el Informe legal N° 058-2020-GAJ-MPI/YCGL, concluye y recomienda: 1.- Que, es legalmente **PROCEDENTE** la celebración de la **cesión en uso** del vehículo de placa EEA-758 (antigua de rodaje N° PF-5200), marca Toyota, modelo HI-LUX 4X2, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica a favor del Servicio de Administración Tributaria SAT-ICA. 2.- Que, la cesión en uso será por un periodo de 2 años prorrogables. Así mismo, otorgarle a la Alcaldesa Provincial de Ica, facultades para modificar, ampliar y prorrogar la cesión en uso, objeto del presente informe. 3.- **REMÍTASE** los actuados a la Comisión de Margesi de Bienes y Formalización de la propiedad correspondiente de la Municipalidad Provincial de Ica, para la emisión del dictamen respectivo. 4.-Con el Dictamen respectivo, **ELÉVENSE** todos los actuados al Pleno del Consejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo. 5.-Que, en consecuencia, **AUTORÍCESE** a la Alcaldesa Provincial de Ica, Sra. Emma Luisa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Mejía Venegas, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba la cesión en uso, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

Que, existe sustento legal y merito suficiente en la realización de la presente acción, puesto que, la finalidad que se busca es la celebración de la **cesión en uso** del vehículo de placa EEA-758 (antigua de rodaje N° PF-5200), marca Toyota, modelo HI-LUX 4X2, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica a favor del Servicio de Administración Tributaria SAT-ICA.

Que, mediante Dictamen Unánime de la Comisión de Margesi de Bienes y Formalización de la Propiedad de la MPI, dictaminó: 1.- Que, es legalmente **PROCEDENTE** la celebración de la **cesión en uso** del vehículo de placa EEA-758 (antigua de rodaje N° PF-5200), marca Toyota, modelo HI-LUX 4X2, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica a favor del Servicio de Administración Tributaria SAT-ICA. 2.- Que, la cesión en uso será por un periodo de 2 años prorrogables. Así mismo, otorgarle a la Alcaldesa Provincial de Ica, facultades para modificar, ampliar y prorrogar la cesión en uso, objeto del presente informe. 3.- **REMÍTASE** los actuados a la Comisión de Margesi de Bienes y Formalización de la propiedad correspondiente de la Municipalidad Provincial de Ica, para la emisión del dictamen respectivo. 4.- Con el Dictamen respectivo, **ELÉVENSE** todos los actuados al Pleno del Consejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo. 5.- Que, en consecuencia, **AUTORÍCESE** a la Alcaldesa Provincial de Ica, Sra. Emma Luisa Mejía Venegas, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba la cesión en uso, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre del 2020, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la aceptación de la **cesión en uso** del vehículo de placa EEA-758 (antigua de rodaje N° PF-5200), marca Toyota, modelo HI-LUX 4X2, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica a favor del Servicio de Administración Tributaria SAT-ICA, **AUTORIZANDO** su disposición; conforme a lo establecido en los artículos 66° y 68° de la acotada norma legal.

ARTICULO SEGUNDO.- Que, se **ENCARGUE** a la Gerencia del Servicio de Administración Tributaria (SAT-ICA), a fin de que se haga responsable del vehículo de placa EEA-758 (antigua de rodaje N° PF-5200), marca Toyota, modelo HI-LUX 4X2, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica otorgado por la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General, para que realice los trámites y procedimientos pertinentes, así como la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional. www.muniica.gob.p

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA